



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplentes del Profesor Montoya, Pastor 01/07 al 31/08 EX-2020-00026686- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el Profesor **MONTOYA, Pastor Eduardo** (Legajo N° 32.628) en EX-2021-00330101- -UNC-SAAD#CNM, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- AMAYA, Alejandro del Valle (Legajo N° 44.012), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III.
- SUÁREZ, Sebastián Eduardo (Legajo N° 38.226), en dos (2) horas cátedra de Metodología de la Investigación.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.